

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 500-2024-MPM-CH-A**

Chulucanas, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 203-2024-MPMCH-GSC (25.07.2024), INFORME N° 00154-2024-MPMCH-OPME (01.08.2024), el Informe N° 00474-2024-MPMCH-OGAJ (14.08.2024), Proveído S/N de Gerencia Municipal (14.08.2024); y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°026-2023-MPM-CH, publicada en el Diario Correo- Edición Piura, el 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 832-2023-A/MPM-CH de fecha 28 de diciembre 2023, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas, conforme a la estructura orgánica establecida en el ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N°026-2023-MPM-CH.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 831-2023-A/MPM-CH de fecha 28 de diciembre 2023, se dispone como fecha de entrada en vigencia operativa del ROF de la MPM-CH el 01 de enero del 2024; asimismo, se aprueba el "Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Morropón -Chulucanas".

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 0001-2024-MPM-CH-GM, de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, requiere a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, disponer y/o tomar acciones necesarias para garantizar la fluidez de los trámites administrativos externos e internos, precisando que las acciones vinculadas a procedimiento administrativos establecidos en los instrumentos normativos (directivas, manuales, etc.) de la entidad, debe considerarse el Nuevo Cuadro de Equivalencias, en tanto se logre la adecuación e implementación de estos.

Que, mediante Informe N° 203-2024-MPMCH-GSC, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitó la creación de la Unidad Funcional de Serenazgo a fin de garantizar la correcta funcionalidad de Serenazgo en materia de la Sub Gerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas, señalando lo siguiente:

"(...)

Dicha Unidad Funcional deberá encontrarse adscrita a la Sub Gerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas, la misma que ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejecutar el servicio de patrullaje con vehículos motorizados o no motorizados.
2. Ejecutar el servicio de patrullaje a pie.
3. Ejecutar el servicio de vigilancia de espacios y eventos públicos.
4. Ejecutar el proceso de emisión de certificado domiciliario.
5. Atender los requerimientos de los ciudadanos recibidos por el servicio de atención de emergencias (de seguridad ciudadana).
6. Participar en operativos de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP).
7. Ejecutar acciones de apoyo a las dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), Cruz Roja y otras instituciones de servicio de la comunidad.
8. Ejecutar acciones de apoyo al Comité Provincial de Defensa Civil relacionadas con la atención de la población afectada por desastres naturales o de otra índole.
9. Prestar apoyo a las actividades ejecutadas por otros órganos de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas que impliquen riesgo de ocurrencias que atenten la tranquilidad y orden público.
10. Brindar el servicio de seguridad en los eventos organizados por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.
11. Prestar apoyo a los servicios de Serenazgo distritales de la provincia en el caso de situaciones críticas determinadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Alta Dirección.
12. Utilizar el correo electrónico institucional como herramienta de coordinación y gestión.



13. Otras funciones que le asigne el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas.

Asimismo, tal como establece las normas de la materia (D.S.054-2018-PCM), en su Décima Disposición Complementaria Final, que: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza" (...)"

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 30 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, derivó el presente expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica, respecto de la creación de la Unidad Funcional de acuerdo al marco legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto requirió a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística emitir informe técnico respecto de lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 00154-2024-MPMCH-OPME, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, señaló que habiendo recibido la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para la conformación de la Unidad Funcional de la Serenazgo y habiendo evaluado las funciones propuestas consignadas en el presente documento a desarrollar por la Unidad Funcional de Serenazgo funciones que se ajustan a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremos N° 054-2018-PCM, así como a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, emitiendo opinión favorable para la conformación de la Unidad Funcional de Serenazgo, en la Sub Gerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 02 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Gerencia Municipal de lo informado por la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística para su conocimiento y trámite correspondiente; siendo que mediante Proveído S/N de fecha 05 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, requiere a esta Oficina General de Asesoría Jurídica emisión de informe legal correspondiente.

Que, con el Informe N° 00474-2024-MPMCH-OGAJ (14.08.2024), la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión, en el sentido siguiente: "OPINIÓN FAVORABLE para la conformación de la Unidad Funcional de Serenazgo, dependiente de la Subgerencia de Serenazgo y Rondas Campesinas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas." Que, con Proveído S/N de Gerencia Municipal (14.08.2024), dispone la emisión del acto administrativo.

Que, estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, a propuesta y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y conforme al inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas; por lo tanto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO, como unidad dependiente de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y RONDAS CAMPESINAS de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054- 2018-PCM y modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones de la UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO, las siguientes:

- 2.1. Ejecutar el servicio de patrullaje con vehículos motorizados o no motorizados.



- 2.2. Ejecutar el servicio de patrullaje a pie.
- 2.3. Ejecutar el servicio de vigilancia de espacios y eventos públicos.
- 2.4. Ejecutar el proceso de emisión de certificado domiciliario.
- 2.5. Atender los requerimientos de los ciudadanos recibidos por el servicio de atención de emergencias (de seguridad ciudadana).
- 2.6. Participar en operativos de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP).
- 2.7. Ejecutar acciones de apoyo a las dependencias del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), Cruz Roja y otras instituciones de servicio de la comunidad.
- 2.8. Ejecutar acciones de apoyo al Comité Provincial de Defensa Civil relacionadas con la atención de la población afectada por desastres naturales o de otra índole.
- 2.9. Prestar apoyo a las actividades ejecutadas por otros órganos de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas que impliquen riesgo de ocurrencias que atenten la tranquilidad y orden público.
- 2.10. Brindar el servicio de seguridad en los eventos organizados por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.
- 2.11. Prestar apoyo a los servicios de Serenazgo distritales de la provincia en el caso de situaciones críticas determinadas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Alta Dirección.
- 2.12. Utilizar el correo electrónico institucional como herramienta de coordinación y gestión.
- 2.13. Otras funciones que le asigne el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones destinadas a la implementación y fortalecimiento, incluyendo las acciones de personal necesarias para el correcto funcionamiento de la **UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO**.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, la creación de la **UNIDAD FUNCIONAL DE SERENAZGO**, no supone la creación de nuevos cargos, ni la asignación de recursos, de acuerdo a lo establecido en la Décima disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo 054-2018-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHIVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

